CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 077

23 ABR 2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y según lo reglamentado en el decreto Nº 1082 de 2015, me permito comunicar que **MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **65.792.715** expedida en Mariquita (Tolima) en calidad de representante legal y Alcaldesa electa, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE MARIQUITA** con **NIT. 890.701.342-1** en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionada mediante acta número 206 de fecha 28 de diciembre de 2023, y facultada para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, acepta la oferta presentada por el oferente **RODRIGO IVAN GIL FAJARDO,** identificado con C.C. **79.481.159** en las condiciones que se indican a continuación:

CLÁUSULA 1. OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA

CLÁUSULA 2. DATOS ADICIONALES DEL CONTRATISTA:

DIRECCIÓN:	CL 8 2 14 BRR SANTA LUCIA CC CENTRO MARIQUITA
TELÉFONO:	3108648931 - 2520163
CORREO ELECTRÓNICO:	rodrigilfaja@yahoo.com

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

CLÁUSULA 4. VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA:

El valor del contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS, MONEDA LEGAL ($33.470.000)

ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENF. OSTEOMUSCULAR – INGRESO	40	$ 60.000	$2.400.000
2	EXAMEN PERIÓDICO OCUPACIONAL CON ENF. OSTEOMUSCULAR – PERIÓDICO	75	$60.000	$4.500.000
3	EXAMEN PERIÓDICO OCUPACIONAL CON ENF. OSTEOMUSCULAR – EGRESO	38	$60.000	$2.280.000
4	VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PARA CONDUCTORES CON ENF. OSTEOMUSCULAR	1	$60.000	$60.000
5	OPTOMETRÍA	75	$30.000	$2.250.000
6	AUDIOMETRÍA	75	$30.000	$2.250.000
7	ESPIROMETRÍAS	75	$30.000	$2.250.000
8	PERFIL LIPIDICO COMPLETO (COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL, COLESTEROL LDL, TRIGLICÉRIDOS)	75	$60.000	$4.500.000
9	PERFIL GLUCÉMICO	75	$21.000	$1.575.000
10	PRUEBAS PSICOSENSOMETRICAS Y COORDINACIÓN MOTRIZ O PSICOSENSOMETRICAS (POLIREACTIMETRO)	1	$75.000	$75.000
11	VALORACIÓN POS INCAPACIDAD (REINTEGRO LABORAL)	1	$80.000	$80.000
12	BATERÍA PSICOSOCIAL	75	$80.000	$6.000.000
13	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO RELACIONADO A ENFERMEDAD DE ESTUDIO (RIESGO ERGONÓMICO – ANÁLISIS BIOMECÁNICO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DE CARGO)	5	$970.000	$4.850.000
14	INSPECCION BIOMECANICA A PUESTO DE TRABAJO	1	$400.000	$400.000
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL			$33.470.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCT $33.470.000

Atentamente,

Nombre del Representante Legal:	Rodrigo Iván Gil Fajardo
C.C. o NIT.	79481159
Dirección	Calle 8 No 2-04 Barrio Santa Lucia
Teléfono:	3108648931-3203076277
FAX:	
EMAIL:	Info@drgil.co

FIRMA:_____
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

CLÁUSULA 5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENF. OSTEOMUSCULAR – INGRESO	40
2	EXAMEN PERIÓDICO OCUPACIONAL CON ENF. OSTEOMUSCULAR – PERIÓDICO	75
3	EXAMEN PERIÓDICO OCUPACIONAL CON ENF. OSTEOMUSCULAR – EGRESO	38
4	VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PARA CONDUCTORES CON ENF. OSTEOMUSCULAR	1
5	OPTOMETRÍA	75
6	ESPIROMETRIAS	75
7	AUDIOMETRÍA	75
8	PERFIL LIPÍDICO COMPLETO (COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL, COLESTEROL LDL, TRIGLICÉRIDOS)	75
9	PERFIL GLUCÉMICO	75
10	PRUEBAS PSICOSENSOMETRICAS Y COORDINACIÓN MOTRIZ O PSICOSENSOMETRICAS (POLIREACTIMETRO)	1
11	VALORACIÓN POS INCAPACIDAD (REINTEGRO LABORAL)	1
12	BATERÍA PSICOSOCIAL	75
13	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO RELACIONADO A ENFERMEDAD DE ESTUDIO (RIESGO ERGONÓMICO – ANÁLISIS BIOMECÁNICO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DE CARGO)	5
14	INSPECCION BIOMECANICA A PUESTO DE TRABAJO	1

CLÁUSULA 6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El Municipio cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000214 de FECHA 05/03/2024, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA LEGAL ($35.750.000)

CODIGO PRESUPUESTAL CCPET	FUENTE
2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	**110101** LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS
Descripción	
UNIDAD EJECUTORA: 1- Administración central * **CPC:** 93122 – Servicios médicos especializados	

VALOR TOTAL: TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA LEGAL	$35.750.000

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO:

El Municipio de San Sebastián de Mariquita pagará hasta el 100% del valor total del contrato, mediante pagos parciales, según facturación presentada por el contratista, en el desarrollo del objeto contractual, previa presentación de los documentos requeridos por la administración e informe de supervisión y previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor y presentación de los siguientes documentos:

DOCUMENTO	SI	N/A
Autorización tramite de pago	X	
Cuenta de Cobro o Factura	X	
Informe de Actividades	X	
Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello	X	
Certificado Seguridad social integral y aportes Parafiscales	X	
Informe de Supervisión	X	

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

b. Obligaciones Específicas del Contratista

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales según las especificaciones técnicas solicitadas y programación realizada por la Jefatura de Talento Humano, para las mismas.
2. Remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran, cuando el profesional de la salud que realice las evaluaciones medicas ocupacionales periódicas diagnostique enfermedades comunes o profesionales.
3. Firmar junto con el trabajador la evaluación médica ocupacional con indicación de los números de registro médico t de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación (ingreso, periódica, egreso, o especifica) realizada.
4. Remitir la relación de los exámenes practicados a la Jefatura de Talento Humano, con el certificado de custodia de historias clínicas.
5. Emitir informe estadístico acorde con el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.
6. Entregar al empleador un diagnóstico e informe general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizara para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
7. Entregar la información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales acorde al artículo 8 del Decreto 2346 de 2007, que incluya la identificación de las condiciones sociodemográficas de cada trabajador.
8. Actualizar el profesiograma de la Administración Municipal de acuerdo con la realidad, funciones y dinámica de la organización, realizando las correcciones

y complementos pertinentes entregando informe con firma del médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. Garantizar que el tiempo de atención sea de forma oportuna y ágil, sin que se presenten retrasos en la agenda programada.
10. Garantizar la calidad del objeto a ejecutar con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de asepsia.
11. Llevar una planilla o registro de asistencia de los funcionarios que recibieron la atención médica.
12. Si al realizar la evaluación médica ocupacional de control periódico se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales no diagnosticados, el contratista informara inmediatamente a la jefatura de talento humano, la patología y conducta a seguir.

c. Obligaciones De La Entidad

Son obligaciones del Municipio

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del Contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la causal FORMA DE PAGO del contrato.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Imponer sanciones y correctivos al incumplimiento de las obligaciones fijadas al contratista.
8. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
9. Realizar la liquidación del contrato ejecutado con visto bueno de la supervisión.

CLÁUSULA 9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Municipio de Mariquita – Tolima

Domicilio contractual: Alcaldía Municipal de San Sebastián De Mariquita - Tolima

CLÁUSULA 10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será realizada por el titular de **ELIANA STFANIE GUTIERREZ OSPINA** de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita, Tolima y/o quien haga sus veces y/o quien designe la ORDENADORA DEL GASTO.

Nombre supervisor:	ELIANA STFANIE GUTIERREZ OSPINA
N° De Cedula de ciudadanía:	1.109.294.047
Dependencia:	Jefatura Oficina De Talento Humano
Cargo:	Jefe Oficina de Talento Humano

Quien para efectos del contrato desarrollará las funciones y responsabilidades en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el correspondiente Manual de supervisión vigente y adoptado por la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima.

CLÁUSULA 11. GARANTÍAS:

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, se tiene que el Municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima se abstendrá de solicitar la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía

CLÁUSULA 12. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:

El contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la suscripción del acta de inicio previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías (si a ello hubiere lugar) por parte de la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima a través de la plataforma.

CLÁUSULA 13. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuando haya lugar a ello. Conforme a lo dispuesto en

el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 *"9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."*

CLÁUSULA 14. COMPROMISO:

EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos y demás documentos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato y que acepta las condiciones pactadas en el contrato, clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.

CLÁUSULA 15. NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de EL **MUNICIPIO**, en la Carrera 3ª Calle 4ª Palacio Municipal el Mangostino, Piso 1, ventanilla única o al correo electrónico: ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co, II) Al **CONTRATISTA**, será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Proyectó:	Laura Natalia Villalba Lozano – Profesional Universitario Oficina de Contratación
Revisó:	Yessica María Angel Morales – Jefe Oficina de Contratación

23 ABR 2024